

INE/JGE49/2014

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA TITULARIDAD A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 23 de marzo de 2000 mediante Acuerdo JGE45/2000 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral estableció el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral.
- II. El 15 de septiembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, con el objeto de aplicarle reformas y adiciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 1999.
- III. El 24 de febrero de 2009 mediante Acuerdo JGE26/2009 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral actualizó el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobado mediante Acuerdo el JGE45/2000.
- IV. El 15 de enero de 2010 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*.

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Instituto Nacional Electoral es un organismo

## Instituto Nacional Electoral

público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, dispone que la Junta General Ejecutiva tiene entre otras atribuciones la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
5. Que de conformidad con el artículo 201, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. Que en términos del artículo 202, numerales 3, 4 y 7 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el personal de carrera se integra en dos cuerpos de funcionarios electorales: de la Función Ejecutiva y la

## Instituto Nacional Electoral

Función Técnica, cuya permanencia estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

7. Que de conformidad con el artículo 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Estatuto deberá establecer las normas para otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Quinto Transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, “Los miembros provisionales del Servicio que se encuentren cursando el Programa de Formación a la entrada en vigor del presente ordenamiento, obtendrán su titularidad conforme a las normas vigentes al momento de su ingreso al Servicio”.
9. Que derivado de la considerando anterior, se colige que en este caso el ordenamiento estatutario aplicable es el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 15 de septiembre de 2008.
10. Que de acuerdo al artículo 3, fracciones II, IV y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el Servicio Profesional Electoral tiene entre otros objetos asegurarse que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad independencia, imparcialidad y objetividad; proveer de personal calificado al Instituto, y otorgar certeza jurídica a su personal de carrera.
11. Que de conformidad con el artículo 4, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto la Dirección Ejecutiva deberá vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera, con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
12. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección

## Instituto Nacional Electoral

Ejecutiva, los procedimientos administrativos del Servicio, entre otros, el relativo al otorgamiento de la titularidad al personal de carrera.

13. Que de acuerdo al artículo 18 fracciones I, IV y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, le corresponde a la Dirección Ejecutiva, planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral del Instituto, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva; además, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo del personal de carrera.
14. Que el artículo 20 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, dispone que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
15. Que el artículo 21 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, señala que el personal de carrera se integrará por los miembros del Servicio provisionales y titulares.
16. Que el artículo 23 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, dispone que los miembros del Servicio Profesional Electoral obtendrán la titularidad en la estructura de rangos cuando cumplan con los requisitos previstos en dicho ordenamiento y así lo acuerde la Junta General Ejecutiva.
17. Que el artículo 70 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que, cuando se les otorgue a los miembros del servicio el carácter de titulares, una vez aprobado el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva elaborado para tal efecto, el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento de titularidad a los funcionarios de carrera que se hayan hecho acreedores a dicha designación.
18. Que el artículo 73 de dicho ordenamiento estatutario, señala que a los miembros del Servicio que se les confiera la titularidad, se les deberá expedir el nombramiento correspondiente.

## Instituto Nacional Electoral

19. Que de acuerdo con el artículo 80 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la titularidad del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, a los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos. La titularidad se otorga exclusivamente en la estructura de rangos, y con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, siempre sujeta a los términos establecidos en la Ley General y el Estatuto, iniciando la posibilidad de obtener promociones en rango.
20. Que en términos del artículo 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, “la titularidad se otorgará en el rango que los miembros del Servicio hayan obtenido en su nombramiento provisional; a partir de dicho rango podrán iniciar su promoción”.
21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para obtener el derecho al otorgamiento de la titularidad, el personal de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - I. Haber participado en un Proceso Electoral como miembro del Servicio;
  - II. Haber aprobado las fases de formación básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, y
  - III. Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a siete en una escala de cero a diez.
22. Que el 29 de mayo de 2014, la Dirección Ejecutiva presentó a los integrantes del Consejo General del Instituto, la lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 82 del propio Estatuto para obtener la titularidad, además de que no habían sido notificados del inicio de un procedimiento administrativo pendiente de Resolución en la fecha antes mencionada.
23. Que el artículo 83 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* dispone que a más tardar dos meses después de la notificación de los resultados de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la Dirección Ejecutiva, una vez verificado que el miembro del Servicio haya cumplido los requisitos para obtener la titularidad y que éste no haya sido notificado del inicio de un procedimiento administrativo en su contra que esté pendiente de Resolución,

## Instituto Nacional Electoral

elaborará y presentará a los integrantes del Consejo General la lista de los miembros que cumplan con dichos requisitos.

24. Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 84 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó, un plazo de 15 días hábiles que se computaron del 29 de mayo al 18 de junio de 2014, a los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que pudieran revisar los expedientes y, en su caso, emitir observaciones en forma escrita y fundada sobre el cumplimiento de los requisitos.
25. Que el artículo 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que a más tardar cuatro meses después de entregada a los miembros del Consejo la lista referida en el artículo 83 del ordenamiento estatutario, la Dirección Ejecutiva emitirá un dictamen sobre la titularidad que someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
26. Que el artículo 86 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala que las observaciones que deriven de la revisión de los expedientes de los funcionarios propuestos para obtener la titularidad, formuladas por los integrantes del Consejo General, la Dirección Ejecutiva considerando la opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, podrá determinar acciones para corregir aspectos insuficientes del desempeño o la formación de dichos miembros.
27. Que el artículo 140 del *Estatuto del Servicio profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se establece que, se entregará medalla y diploma al mérito al personal de carrera que obtenga la titularidad y el rango máximo en el Cuerpo que corresponda.
28. Que en la fracción V del artículo 145 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se establece que, entre otros, uno de los derechos del personal de carrera consiste en obtener la titularidad en el rango que le corresponda, una vez que cubra los requisitos previstos en el propio ordenamiento estatutario.
29. Que el artículo Transitorio Vigésimo Quinto del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado

## Instituto Nacional Electoral

el 15 de enero de 2010, establece que los miembros provisionales del Servicio que se encuentren cursando el Programa de Formación a la entrada en vigor de dicho ordenamiento estatutario, obtendrán su titularidad conforme a las normas vigentes al momento de su ingreso al Servicio.

30. Que se sometió a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de agosto del año en curso, un Informe, el Dictamen y el Nombramiento de Titularidad "Tipo", así como el "Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, que cumplieron con los requisitos normativos", el cual contiene la lista definitiva de los miembros del Servicio propuestos para obtener la titularidad.
31. Que la Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a efecto de otorgarle la titularidad a los miembros del Servicio que están propuestos para obtenerla.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29; 31 numeral 1; 48 numeral 1, inciso b); 201, numeral 1; 202, numerales 3,4 y 7; y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 3 fracciones II, IV y V; 4 fracción III; 14, fracción III; 18, fracciones I, IV, V; 20; 21; 23; 70; 73; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 140 y 145 fracción V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; el Transitorio Vigésimo Quinto del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de enero de 2010; y el Acuerdo JGE45/2000 del 23 de marzo del 2000 y su actualización, el Acuerdo JGE26/2009 de fecha 24 de febrero de 2009, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueban los 63 dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para otorgar titularidad a miembros del Servicio.

## Instituto Nacional Electoral

**Segundo.-** De conformidad con los dictámenes a que se refiere el punto anterior y a partir de la fecha del presente Acuerdo, se entrega el nombramiento de titularidad a los siguientes miembros del Servicio en el rango y cuerpo que se señalan a continuación:

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
1	Carlos Alberto Cerda González	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local	Baja California	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
2	Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 02	Baja California	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
3	Verónica Rocha Benuto	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 05	Baja California	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
4	Iván David Gómez Cabrera	Vocal de organización Electoral	Junta Distrital 02	Baja California Sur	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
5	Antonio Tierrafría Ortiz	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 02	Baja California Sur	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
6	Evander López Alfaro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 02	Chiapas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
7	María Emilia Domínguez Gordillo	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 08	Chiapas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
8	Edith Molgado Olivares	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 12	Chiapas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
9	Lilia Azucena Flores Cárdenas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Chihuahua	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
10	Luis Manuel Robles Díaz	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 09	Chihuahua	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
11	Arturo Carrillo Rivas	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 01	Coahuila	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
12	Noemí Rosales García	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 06	Coahuila	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva



## Instituto Nacional Electoral

<b>Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad</b>						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
13	Héctor Alejandro Ramírez Sánchez	Jefe de Monitoreo a Módulos	Junta Local	Colima	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
14	Daniel Iván Mejía	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local	Distrito Federal	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
15	Isabel de la Rosa Quiñones	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 04	Distrito Federal	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
16	José Gustavo Bárcenas Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 11	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
17	Felipe de Jesús Andrade Rodríguez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 15	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
18	Guillermo Trujano Cadena	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 17	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
19	Antonio Ortiz Hernández	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 24	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
20	Julio César Martínez Manjarrez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local	Guanajuato	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
21	Juan José Hernández Castillo	Vocal Secretario	Junta Distrital 02	Guanajuato	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
22	Gely Cortés Alvarado	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 02	Guanajuato	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
23	Jorge Amado Vergara Campos	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 07	Guanajuato	Técnico Electoral 1 Rango I	Función Técnica
24	Arnulfo Alberto Mena Hermosillo	Vocal Secretario	Junta Distrital 13	Guanajuato	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
25	José Luis Policarpo Jiménez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 04	Guerrero	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
26	Salvador Basurto Espinobarros	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 05	Guerrero	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
27	Roberto Castro Díaz	Vocal Secretario	Junta Distrital 01	Hidalgo	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
28	Alfredo Acosta Jiménez	Vocal Secretario	Junta Distrital 02	Jalisco	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

## Instituto Nacional Electoral

<b>Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad</b>						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
29	René Francisco Murillo	Vocal Secretario	13	Jalisco	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
30	Mónica Beatriz Pineda Ortega	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 03	Estado de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
31	Eunice Keer Rendón	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 04	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
32	Gabriel Almeralla Saavedra	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 04	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
33	José Vázquez Reyes	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 04	Estado de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
34	Marco Antonio Villaseñor Díaz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 11	Estado de México	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
35	José Hermelindo González Piña	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 13	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
36	Agustín Rodríguez López	Vocal Secretario	Junta Distrital 33	Estado de México	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
37	José Israel Izquierdo Meza	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 38	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
38	Cynthia Vianney Valtierra Romero	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 39	Estado de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
39	Liliana Martínez Díaz	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
40	Elizabeth Álvarez Manríquez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 01	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
41	Bruno Marco Villarreal Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 03	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
42	Osvaldo Marcial Salvador	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 04	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

## Instituto Nacional Electoral

<b>Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad</b>						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
43	Ricardo Caro González	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 11	Michoacán	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
44	Rubén García Escobar	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 02	Morelos	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
45	Rocío Rosiles Mejía	Vocal Secretario	Junta Distrital 01	Nuevo León	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
46	Marcela Bernardo Pascual	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 10	Oaxaca	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
47	Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local	Oaxaca	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
48	Aldo Carrasco Gatica	Vocal Secretario	Junta Distrital 05	Puebla	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
49	Nadia Estrada Palacios	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 14	Puebla	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
50	Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 04	Querétaro	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
51	Jorge Humberto Delgado Ramírez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 02	Quintana Roo	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
52	Moisés González León	Coordinador Operativo	Junta Local	Sinaloa	Técnico Electoral 1 Rango I	Función Técnica
53	Francisca Ozuna Rodríguez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 02	Sinaloa	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
54	Cosme Flores Contreras	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 04	Sinaloa	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
55	Pierre Catinat Belzairé León	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 03	Sonora	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
56	Juan José Guadalupe Ramos Charre	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 08	Tamaulipas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

## Instituto Nacional Electoral

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
57	Manuel Gerardo Ramírez Martínez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 05	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
58	Filiberto Pineda Leños	Vocal Secretario	Junta Distrital 03	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
59	Oliver González Pérez	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 13	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
60	Verónica Esqueda de la Torre	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 17	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
61	Jorge Chiquito Díaz de León	Vocal Secretario	Junta Distrital 03	Zacatecas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
62	Claudia Rodríguez Lazarini	Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Organos Desconcentrados	D.E.C.E.Y.E.C	Oficinas Centrales	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
63	Hugo Gerardo García Rojas	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información	D.E.O.E.	Oficinas Centrales	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

**Tercero.-** La Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá los nombramientos de Titularidad a los miembros del Servicio mencionados en el punto segundo del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entregar Medalla y Diploma al personal de carrera que adquiere la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral.

**Quinto.-** Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dar a conocer a los miembros del Servicio señalados en el punto segundo de este Acuerdo, el contenido del mismo.

**Sexto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

## **Instituto Nacional Electoral**

**Séptimo.-** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de agosto de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**